

RIO GALLEGOS, 20 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.885/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 282/16, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Área Salud - Orientación Epidemiología - Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° se establece que los requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de Profesor Adjunto son: a) Título Universitario de Grado no menor de CUATRO (4) años, b) Tener una antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico y c) Experiencia académica acreditada por participación en algunas de las actividades mencionadas en los siguientes ítems: 1. Congresos, Seminarios, Conferencias o 2. Resultados escritos de investigación o 3. Cursos de especialización;

QUE en la Ordenanza N° 177- CS-UNPA, Artículo 5° se determina que los aspirantes deberán registrar su presentación con carácter de declaración jurada en UN (1) ejemplar impreso y en UNA (1) copia digital, acompañando la documentación probatoria en original y copia autenticada;

QUE obra inscripción de los siguientes postulantes: Mónica Liliana FIRNKORN y Alejandro Daniel ROMERO;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE el postulante Alejandro Daniel ROMERO, no acredita la antigüedad mínima exigida por la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, correspondiendo su exclusión como candidato a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJERO
DEL CLAUSTRO ACADÉMICO
A CARGO DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

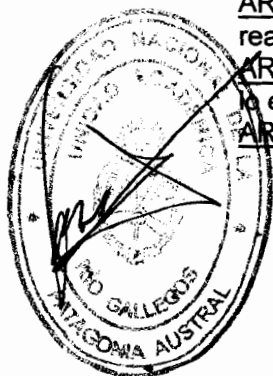
ARTICULO 1°.- EXCLUIR al Sr. Alejandro Daniel ROMERO (D.N.I. N° 29.987.967) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple - Área Salud - Orientación Epidemiología - Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Artículo 3° b).-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición de la nómina de inscriptos excluidos se realizará durante el día 23 de mayo de 2015.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de

///



327



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Mg. Albert Anibal Osiris SOFIA
Consejero del Claustro Académico
a cargo del Decanato de la
Unidad Académica Río Gallegos - UNPA

DISPOSICION
ajp

Nº

327